

Pedido Prove

Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Prove: 0000000299
ITMS GROUP, INC
13301NW 47TH AVENUE OPA LOCKA, FLORIDA
131 XIII
CHILE

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000007969		08/29/2023	1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
Stephanie Rubio Polanco		USD	

Envío: USACH
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Fact: Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago XIII
CHILE

Inscr IVA:

¿Exnc Fisc?	N	ID Exnc Fisc:	Opción Reaprov:	Estándar			
Lín-Env	Art/Descripción	ID Fab	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	F Vto	
1- 1	Digitalia Hispánica Premium, suscripción anual del 01/10/2023 al 30/09/24 Resol. 6292 del 18.08.2023 CDP 66841 cc017		1.00UN	8,052.00	8,052.00	08/29/2023	
Total Programa					<u>8,052.00</u>		
Total Art 55111513-01					<u>8,052.00</u>		
2- 1	Pago de IVA Conforme a Ley N° 21.210 Resol. 6292 del 18.08.2023 CDP 66841 CC017		1.00UN	1,529.00	1,529.00	08/29/2023	
Total Programa					<u>1,529.00</u>		
Total Art 99999993-01					<u>1,529.00</u>		
Impt Total Ped					<u>9,581.00</u>		

No Autoriz

REPUBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y CONTRATO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE BASE DE DATOS ELECTRONICA DIGITALIA HISPANICA PREMIUM PARA LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SANTIAGO, 18/08/2023 - 6292

VISTOS: El DFL N°149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Reglamento de la Ley N°19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N°250 de 2004; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Presupuestario N°22, año 2022; la Resolución Exenta N°5321, de 2023; y teniendo presente las Resoluciones N°7 del año 2019 y la N°14 del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Departamento de Bibliotecas requiere contar con la suscripción de "Digitalia Hispánica Premium" que corresponda a una plataforma de recursos digitales que ofrece acceso a una variada selección de ebooks, con tendencia hacia las humanidades, que cuenta con ventajas técnicas como la de lector de texto a audio, cuestión relevante para las políticas de inclusión que impulsa la Universidad, y consulta fuera de línea con Adobe Digital Editions (préstamo virtual).

b) Que, de acuerdo con lo informado por el jefe del Centro de Costos, a través del formulario de Términos de Referencia, de fecha 04 de julio del año 2023, y la solicitud en Peoplesoft N°66.841, emitida con fecha 1 de agosto de 2023, se hizo necesaria la contratación del siguiente servicio:

Objeto de la compra o contratación del bien y/o servicio	Digitalia Hispánica Premium por el periodo que va desde el 01 de octubre 2023 al 30 de septiembre de 2024.
Unidad responsable:	Departamento de Bibliotecas
Proveedor	ITMS Group Inc.
Precio	USD 8.052.-El precio se pagará contra la cuenta corriente en dólares N°5050 del Banco Estado.
Precio estimado operacional	USD 80.-
Dirección	13301 NW 47th Avenue Opa Locka, FL 33054, US

c) Que, revisado el catálogo de bienes y servicios disponibles en el portal www.mercadopublico.cl, la Unidad requirente constató que la suscripción que se requiere no se encuentra disponible bajo modalidad de Convenio Marco.

d) Que, con la finalidad de materializar la contratación singularizada en el considerando c) precedente, la Universidad obtuvo la cotización N° 00004579 con fecha 30 de junio del año 2023, de la empresa ITMS Group Inc., con sede en Estados Unidos.

e) Que, de conformidad con el artículo 10 N° 5 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886, procede la contratación directa cuando se trate de convenios de prestación de servicios a celebrar con personas jurídicas extranjeras que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, lo que ocurre en la especie, toda vez que el

servicio requerido corresponde a un servicio digital de prestación remota.

f) Que, a su vez, el artículo 10 N° 4 del cuerpo normativo antes citado, autoriza la contratación directa de bienes y servicios cuando existe un proveedor único en el mercado, lo que se configura respecto del proveedor ITMS Group Inc., individualizado en el considerando c) precedente, ya que es el único proveedor de la plataforma Digitalia Hispánica Premium, situación de la que da cuenta la carta de representación comercial suscrita por la empresa DIGITALIA PUBLISHING CORP con sede en Estados Unidos, con validez hasta el año 2024. En dicha carta se manifiesta: “Con este documento certifico que la empresa ITMS GROUP Inc. con EIN No. 27-0659705 es la empresa con la representación autorizada para la venta de nuestros productos: Digitalia Hispanica – Digitalia Film Library - Digitalia Pública Library –Digitalia Portuguesa – Digitalia Ingles y servicios de libros electrónicos online, para los territorios de el Salvador, Guatemala, Costa Rica, Nicaragua, Panamá, Perú, Chile y Brasil”.

g) Que, en consideración a los antecedentes expuestos precedentemente, esta autoridad administrativa estima que se configuran en la especie las causales de trato directo establecidas en el artículo 10, numerales 4 y 5, del Decreto Supremo N° 250, ya individualizado, en el entendido que solo existe un proveedor del servicio y se trata de un convenio de prestación de servicios a celebrarse con una persona jurídica extranjera que debe ejecutarse fuera del territorio nacional, dado su carácter de servicio digital de prestación remota, por lo que procede la contratación del proveedor ITMS Group Inc., para la contratación detallada en el considerando c), del presente acto administrativo.

h) Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 N° 6 del Decreto Supremo N° 250 de 2004, procede realizar las contrataciones de bienes y servicios en soporte papel en los casos de tratos directos indicados en el artículo 10 numero 5, con proveedores extranjeros que, por razones de idioma, sistema jurídico, sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación fuera del Sistema de Información.

i) Que, atendido lo anterior, se hizo imprescindible efectuar la contratación del servicio detallado en el considerando c), fuera del portal www.mercadopublico.cl, toda vez que el proveedor es extranjero, único en el mercado y no se encuentra en el portal.

j) Que, a efectos de establecer con claridad las condiciones de contratación, bastarán los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 4 de julio del año 2023 y la cotización N° 00004579 con fecha 30 de junio del año 2023, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 8,052.00. -

RESUELVO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación con la empresa ITMS Group Inc., domiciliada en 13301 NW 47th Avenue Opa Locka, FL 33054, US., para el pago internacional de la base de datos “Digitalia Hispánica Premium” por el periodo que va desde el 01 de octubre 2023 al 30 de septiembre de 2024, por un precio total de USD 8,052.00. -

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que las condiciones de contratación quedan establecidas en los Términos de Referencias preparados por la Universidad con fecha 4 de julio del año 2023 y la cotización N° 00004579 con fecha 30 de junio del año 2023, presentada por la empresa y aceptada en su oportunidad por la Universidad, por un precio total de USD 8,052.00. - Dichos documentos se entienden formar parte integrante de la presente contratación sin necesidad de transcripción.

3. **IMPÚTESE** el gasto derivado de la presente contratación al centro de costo 017, ítem G227, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente, cuenta corriente del Banco Santander N° 5050, y páguese en su valor equivalente a moneda chilena al momento de efectuarse el pago, según lo dispuesto por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°66.841, emitida con fecha 1 de agosto de 2023, y suscrito por la jefa de Planificación Presupuestaria.

4. **IMPÚTESE** el gasto bancario hasta por un monto de USD 80.- al centro de costo 017, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente, según consta en el documento individualizado en el resuelvo precedente.

5. **IMPÚTESE** el gasto derivado del IVA, según Ley N° 21.210, hasta por un monto de USD 1530.- al centro de costo 017, ítem G267, proyecto N°408, del presupuesto universitario vigente, según antecedente citado en el resuelvo tercero.

6. **PUBLÍQUESE** la presente resolución y los demás antecedentes establecidos en el artículo 62 N° 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en la página www.transparenciaactiva.usach.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

DRA. KARINA ARIAS YURISCH, VICERRECTORA DE FINANZAS Y LOGÍSTICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted.



FRANCISCO ZAMBRANO MEZA
SECRETARIO GENERAL

KAY/FZM/FLA/APR/MCC/SRP/DFG

Distribución:

- 1. Contraloría Universitaria
- 1. Dirección de Gestión
- 1. Departamento de Adquisiciones
- 1. Oficina de Partes
- 1. Archivo Central

HR N° 457 - 23 / Sol. 66.841